



# **CAPITAL HUMANO PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PROMOCIÓN DE NIVEL Y GRADO**

**INFORME UAI N° 12 /2023**

7 de Agosto de 2023

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME CAPITAL HUMANO PROCESO DE SELECCIÓN DE  
PERSONAL, PROMOCIÓN DE NIVEL Y GRADO  
N° 12 / 2023**

<b>TABLA DE CONTENIDOS O INDICE</b>	
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objeto</b>	<b>4</b>
<b>Alcance de la Tarea</b>	<b>4</b>
<b>Limitaciones al Alcance</b>	<b>4</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>4</b>
<b>Marco de referencia</b>	<b>10</b>
<b>Aspectos auditados</b>	<b>11</b>
<b>Observaciones</b>	<b>11</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>11</b>
<b>Opinión del Auditado</b>	<b>12</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>12</b>



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

**INFORME DE AUDITORÍA N° 12 /2023**  
**INFORME EJECUTIVO**

**Título: Capital Humano Proceso de Selección de Personal, Promoción de Nivel y Grado**

**I. Objeto**

Analizar la aplicación de la normativa vigente en materia de proceso de selección de personal, incluyendo la implementación de la Promoción de Nivel y Grado (en concordancia con los Decretos N° 415/2021 y N° 103/2022 y las resoluciones JGM N° 53/2022 y 158/2022).

**II. Observaciones**

Del análisis de las actuaciones no han surgido Observaciones que formular

**III. Recomendaciones**

Atento no existir observaciones, no se formulan Recomendaciones.

**IV. Conclusión**

Se pudo apreciar una actividad fluida relacionada con la cobertura de vacantes existentes. Las excepciones en nombramientos poseen el aval de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, resultando esta instancia de vital importancia para la cobertura. La cobertura de personal Científico Técnico garantizará el correcto funcionamiento de las áreas técnicas del Instituto. Las tramitaciones de nuevos llamados continuarán brindando el apoyo necesario a las distintas Subgerencias técnicas. Asimismo se considera que la divulgación y capacitación al personal, acerca de beneficios para acceder a promoción de niveles y grados, es de vital necesidad para poder brindar los elementos necesarios para su conocimiento.

**Ezeiza, 7 de Agosto de 2023.**



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

## INFORME DE AUDITORÍA N°12/2023

### Título: Capital Humano Proceso de Selección de Personal, Promoción de Nivel y Grado

#### I. Objeto de la Auditoría

Analizar la aplicación de la normativa vigente en materia de proceso de selección de personal, incluyendo la implementación de la Promoción de Nivel y Grado (en concordancia con los Decretos N° 415/2021 y N° 103/2022 y las resoluciones JGM N° 53/2022 y 158/2022).

#### II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

#### III. Limitaciones al Alcance

De las tareas de auditoría efectuadas no han surgido Limitaciones en el Alcance.

#### IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en los meses de Junio y Julio y se requirieron 70 horas para su análisis.

A fin de tener conocimiento sobre ciertas actividades que se desarrollan a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, se solicitó mediante NO-2023-69773074-APN-UAI#INA (Nota UAI N° 75) del 15 de junio, información sobre los procesos de Selección de Personal, Promoción de Nivel y Grado. Se recepcionó respuesta de la SRRHH, el 18 de julio, por NO-2023-82810968-APN-SRRHH#INA y por el IF-2023-82806091-APN-SRRHH#INA.

#### Proceso de Selección de Personal:

##### Contratación de Personal bajo el Régimen de la Ley Marco:

Respecto a los Procesos de Contratación de Personal bajo el Régimen de la Ley Marco de Empleo Público Nacional: la metodología de selección de personal se realiza de la siguiente manera:

Las personas son propuestas por los titulares de cada Unidad Organizativa y autorizadas por la Presidencia del INA.

En los procesos que se han ido realizando de contratación en el marco del régimen aprobado por el artículo 9° del anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 en el Instituto, la prioridad la han tenido aquellas personas que se encontraban vinculadas en otras modalidades con el organismo.

De esa manera, desde Octubre de 2022 a la fecha, se han incorporado 16 agentes que se encontraban vinculados bajo Contrato UVT, también un (1) ingresante que



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

se encontraba trabajando en la empresa de limpieza del Ina, y dos (2) nuevos ingresantes al Instituto.

En relación a los agentes que han sido nombrados excepcionalmente, sus motivos y si los mismos cuentan con el aval de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se informó que las excepciones solicitadas han sido respecto a los requisitos del nivel, dado que no se le aplican los lineamientos del Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022 sobre Restricciones a la designación de personal, ya que su tramitación comenzó previo a la vigencia del mencionado Decreto.

Asimismo, en lo que respecta al presente ejercicio, las contrataciones tramitadas hasta el momento, se encuentra contemplado dentro de las excepciones previstas en artículo 2° del Decreto N° 426/22, dado que se enmarca en el inciso i) del mencionado artículo (Ley 27.636).

Todas las solicitudes de excepción a los requisitos del nivel propuesto, fundamentados en cuestiones de idoneidad y en virtud de las funciones objeto de su contratación, a criterio y solicitud de cada titular de unidad organizativa, fueron remitidos a intervención de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cabe mencionar que en atención al requerimiento impuesto en la Resolución SGYEP N° 53/21, todas las contrataciones y renovaciones, son consultadas con carácter previo en el marco de la mencionada normativa.

Han sido diez (10) los agentes contratados con autorización de excepción por Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros N° 45 del 26 de febrero de 2020 se facultó a la Subsecretaría de Empleo Público de la Secretaría de Gestión y Empleo Público a autorizar la contratación de personal por tiempo determinado por excepción al cumplimiento de los requisitos establecidos por el punto II, inciso c) del artículo 9° del Decreto N° 1.421/2002.

#### Designaciones Planta Permanente - Concurso Científico Técnico:

Con el fin de acceder a la información relacionada con los Concursos finalizados y en trámite, se solicitó mediante NO-2023-75709939-APN-UAI#INA (Nota UAI N 88) del 3 de julio, cuya respuesta de la SRRHH, fue remitida el día 18 de julio, a través de la NO-2023-82866761-APN-SRRHH#INA, se consultó sobre el resultado de los concursos finalizados y sobre los concursos en trámite

Con relación a los procesos de Selección, se informa que se encuentra concluido el concurso realizado en el marco del Plan Integral para el Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Organismos que integran al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) pertenecientes a la Administración Pública Nacional, que se llevó adelante durante el año 2022, el llamado a concurso mediante convocatoria abierta para la cobertura de veintiséis (26) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del Instituto Nacional del Agua (INA).



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

Mediante este proceso, se cubrieron dieciocho (18) puestos de Investigadores, entre los que se cuenta con la promoción vertical de personal de planta permanente que participó y ganó el concurso, y la adecuación de once (11) personas que se encontraban en modalidad de vinculación transitoria (contrato art. 9 Ley Marco) que realizaban tareas de ciencia y tecnología.

De esta manera, por la RESOL-2023-75-APN-INA#MOP del 21/03/23 y publicado en B.O. el 28/03/23, EX -2023-03027170-APN-INA#MOP, se designó en la Planta Permanente del INA a 13 agentes (Anexo I, IF-2023-28592220-APN-SRRH#INA), y se promovió en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonarios correspondientes al SINEP, a 5 agentes (Anexo II – IF-2023-21136074-APN-SRRHH#INA). Proceso iniciado para la cobertura de cargos en la Planta Permanente del agrupamiento Científico-Técnico.

Con un segundo llamado en preparación, se busca incorporar personal de Ciencia y Tecnología con la máxima calificación académica, tratándose en este caso de 41 cargos de Investigador/a en las siguientes orientaciones: Calidad de Aguas; Estudios Hidroambientales; Gestión integrada de recursos hídricos; Hidráulica; Hidrología y Sistemas de información hídrica. Niveles escalafonarios A y B. Los perfiles fueron enviados a la Presidencia del Instituto a fin de ser remitidos para su aprobación definitiva por parte de la Oficina Nacional de Empleo Público.

Asimismo, se encuentra en proceso de tramitación el llamado de cargos profesionales por Convocatoria Interna, producto del relevamiento efectuado en el marco de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 48/20, para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, con parte de los cargos asignados mediante EX-2021-29891453-APN-SGYEP#JGM y DECAD-2021-449-APN-JGM.

### **Proceso de Promoción de Nivel y Grado:**

PROCESO DE VALORACIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO (ASCENSO DE NIVEL ESCALAFONARIO):

#### **Normativa de encuadre:**

Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/22, que homologó el Acta Acuerdo suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N°2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

Entidades Sindicales en el ámbito de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.).

Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf. IF-2022-16064393-APN-COPIC) de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (CO.P.I.C.).

Artículo 2° de la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante la que se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008, que revisten la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Decreto N° 432/22 que homologa el Acta Acuerdo de fecha 1° de junio 2022 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO(SINEP), cuya cláusula CUARTA permite al personal encasillado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO que reviste el Nivel C del agrupamiento general postularse al Nivel B del mismo agrupamiento si no reune el requisito de titulación siempre que la misma no sea exigida como habilitante para la prestación laboral de determinados cargos.

Acta N° 181 del 7 de junio de 2022 de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA(Co.PIC) (cf., IF-2022-57331266-APN-COPIC) que da por cumplida su intervención en aquellas postulaciones de ascenso al Nivel C, siempre que la jurisdicción correspondiente verificara el cumplimiento de título secundario completo y experiencia laboral atinente no menor a 10 (DIEZ) años.

Acta N° 207 del 13 de febrero de 2023 (c.f. IF-2023-19785915-APN-COPIC) de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.PIC) mediante la cual la mencionada Comisión formuló las aclaraciones e interpretaciones necesarias para la homogénea aplicación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito.

Resolución N° 224/22 del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, mediante la cual se dio inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, se designaron a los integrantes del Comité de Valoración y a la Secretaría Técnica Administrativa.



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

Artículos 14° y 15° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008.

Artículo 31° del Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se recomendaron las asignaciones de Grado escalafonario correspondientes al nuevo Nivel, conforme los incisos a), b) y c) del mencionado articulado.

Se han considerado, en los casos correspondientes, las solicitudes voluntarias de readecuación de grados mediante el RÉGIMEN TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL PARA LA READECUACIÓN VOLUNTARIA DE GRADOS aprobado por el Decreto N° 103/22 y Anexo I de la citada Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

En los casos correspondientes, se ha expedido la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, conforme lo establecido en el Capítulo IV de OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO APARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA, de la Resolución Conjunta 52/21.

En lo que respecta al personal que se desempeña en puestos de la familia Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, en relación a las funciones específicas incorporadas al Nomenclador de Funciones Específicas del Sistema Nacional de Empleo Público por Resolución Conjunta N° 5/2022 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, se da intervención a la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN.

Se siguen los instructivos confeccionados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de la Carrera de Personal de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Ante la consulta de cómo se informó e instruyó al personal para los procesos, indicando el grado de receptividad obtenido:

La Subgerenta informa que se conformó una Comisión de Difusión y Comunicación del régimen con referentes de cada una de las áreas.

Se confeccionaron instructivos que están disponibles en la Intranet del Instituto. Se realizaron charlas en las áreas presencialmente y virtualmente con los Centros del Interior.



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

Respecto a la Cantidad de agentes que se encuentran aptos para la Promoción de Nivel y Grado y cantidad que realizaron el proceso y que fue aprobada su promoción:

Situación de la actuación	Agrupamiento			Total por situación
	CIENTÍFICO TÉCNICO	GENERAL	PROFESIONAL	
Designado RESOL-2023-145-APN-INA#MOP	20	13	1	34
En proceso de análisis instancias fuera del organismo	7	2		9
En proceso de remisión a reconsideración el Suplemento por Función Específica Científico-Técnico	9			9
En proceso de designación	11	2		13
En trámite para designar	1	1		2
Evaluated en última reunión de Comité 7/7/23 en proceso de tramitación posterior	5	6		11
<b>Total por Agrupamiento</b>	<b>53</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>78</b>

Sobre los pasos a seguir por la Subgerencia respecto al personal que no realizó el proceso aún, se informó lo siguiente: el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de nivel, y el de Readequación Voluntaria de Grados, para el personal del SINEP, homologados por el Decreto N° 103/22 y reglamentados por la Resolución SGyEP N° 53/22, son regímenes transitorios, excepcionales y voluntarios de ascenso vertical y de readequación de grados en la Carrera Administrativa, según corresponda y en cumplimiento de los requisitos.

El trabajador que cumpla con los requisitos para el acceso a un nivel escalafonario superior podrá manifestar su intención de participar del proceso, por lo cual la postulación es voluntaria.

No obstante ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, promueve la postulación de todos aquellos agentes que cumplen los requisitos, dado que se considera una oportunidad única resultado del acuerdo paritario y dada en el marco de la integralidad de las políticas de empleo público desplegadas desde la Secretaría de Gestión y Empleo Público, ya sea a través del contacto personal con quienes aún no han realizado su postulación o a través de los titulares de las unidades organizativas de primer y segundo nivel operativo.

Se aprobó por el Comité de Valoración del INA, y mediante RESOL-2023-145-APN-INA#MOP del 29 de mayo 2023, (tramitado por EX-2023-43710805-APN-INA#MOP), la promoción a 33 agentes de Planta Permanente (Anexo I – IF-2023-51110175-APN-SRRHH#INA), y la Reasignación de funciones ejecutivas (Anexo II - IF-2023-50883215-APN-SRRHH#INA).



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

Por RESOL-2023-193-APN-INA#MOP del 25 de julio 2023, EX-2023-61439549-APN-INA#MOP - APROB. VALORACION POR EVALUACION Y MERITOPARA LA PROMOCION DE NIVEL: se aprobó la Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel efectuada por el Comité de Valoración de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) mediante ACTA N° 1 IF-2023-19295690-APN-GPYP#INA y su rectificatoria ACTA N° 2 IF-2023-24434865-APN-GPYP#INA, Acta N° 3 IF-2023-34342495-APN-GPYP#INA y Acta N° 4 IF-2023-46991290-APN-SCRL#INA y la conversión del cargo correspondiente respecto a los agentes y de conformidad con el detalle que se consigna en el Artículo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Promocionase, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Transitorio y Excepcional para la Readecuación Voluntaria de Grados y Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el Artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se mencionan en el ANEXO IF-2023-84068067-APN-SRRHH#INA, que forma parte integrante de la presente Resolución, en los Niveles, Grados, Agrupamientos y Tramos escalafonarios correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3 °.- La presente medida comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción del presente acto administrativo.

#### **V. Marco de referencia**

La normativa relacionada con el presente Informe fue:

- Régimen de la Ley 25164 Marco de Empleo Público Nacional
- Decreto N° 1421-2002 Reglamentario de la Ley 25164
- Decreto N° 426-2022 sobre Restricciones a la designación de personal
- Resolución SGYEP N° 53/21
- Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/22, que homologó el Acta Acuerdo suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales
- Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante la que se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel
- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

**VI. Aspectos Auditados**

Se realizó un análisis general de la normativa sobre selección de personal y promoción de nivel y grado existente en la Administración Pública Nacional y el grado de implementación en el Instituto.

**VII. Observaciones**

De las tareas de auditoría efectuadas no surgieron observaciones que formular.

**VIII. Recomendaciones**

No surgen Recomendaciones atento la no existencia de observaciones.

**Ezeiza, 3 de Agosto de 2023.**



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2023**

**Título: Capital Humano Proceso de Selección de Personal, Promoción de Nivel y Grado**

### **I. Opinión del Auditado**

Con fecha 4 de Agosto se recibió la NO-2023-90207658-APN-SRRHH#INA, donde la Subgerencia de Recursos Humanos comparte los términos vertidos.

### **II. Conclusión**

Del análisis de las actuaciones se puede apreciar una actividad fluida relacionada con la cobertura de vacantes existentes, producto de bajas por distintos motivos, y que generan serias dificultades por cuanto la especialización que se requiere no se obtiene rápidamente. Las excepciones en nombramientos poseen el aval de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, resultando esta instancia de vital importancia para la cobertura. La cobertura de personal Científico Técnico también ha resultado ser un elemento necesario para garantizar el correcto funcionamiento de las áreas técnicas del Instituto. Las tramitaciones de nuevos llamados continuarán brindando el apoyo necesario a las distintas Subgerencias técnicas. Asimismo se considera que la divulgación y capacitación al personal, acerca de beneficios para acceder a promoción de niveles y grados, es de vital necesidad para poder brindar los elementos necesarios para su conocimiento.

**Ezeiza, 7 de Agosto de 2023.**